

# EL "MILAGRO" DEMOCRÁTICO Y LOS DERECHOS HUMANOS. UN ESTUDIO DE CASO SOBRE CHILE

Luis DÍAZ MÜLLER \*

El fin de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Estos derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión. (Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano, art. 2º, 1789.)

SUMARIO: I. *Políticas y derechos humanos.* II. *El socialismo democrático y la defensa de los derechos humanos.* III. *Problemas actuales en América Latina.* IV. *El Partido Radical y los derechos humanos.*

## I. POLÍTICA Y DERECHOS HUMANOS

El problema central de la filosofía política del Siglo de las Luces fue garantizar la igualdad y la libertad del individuo frente a la acción vejatoria del Estado.

El liberalismo político planteó el problema en términos de democracia. El individuo (individualismo) había nacido libre e igual ante la ley.<sup>1</sup>

El *Leviatán* de Hobbes (1651), la primera teoría general de la política en lengua inglesa, planteaba una ilegitimación del *Estado absolutista*. El "estado de naturaleza" significaba una situación de guerra de "cada hombre contra cada hombre".<sup>2</sup> Los súbditos delegan la soberanía en el Estado porque son los gobernados los creadores del soberano y de la omnipotencia del Estado.

La tradición liberal clásica reaccionó contra esta desigualdad esencial. El liberalismo de Locke fue renovado por Montesquieu y Bentham. Con todo, fue con J. J. Rousseau con quien la evolución de los derechos humanos adquirió relación con la doctrina democrática.

Rousseau plantea esta cuestión en términos muy claros: "El más fuerte nunca lo es bastante para ser siempre el amo, si no transforma su

<sup>1</sup> Cfr. Mangabeira Unger, Roberto, *Conocimiento y política*, México, FCE, 1986.

<sup>2</sup> Cfr. Ebenstein, W., *Los grandes pensadores políticos* (traducción de Enrique Tierno Galván), Madrid, Revista de Occidente, 1965.

fuerza en derecho y la obediencia en deber" (*El contrato social*). La renuncia a la libertad, derecho humano básico, inalienable, posee el mismo grado de importancia que la igualdad entre los hombres.

En 1755 escribe su *Discurso sobre el origen de la desigualdad*, en el que distingue entre desigualdad *natural*: diferencia de edad, salud, fuerza física y cualidades de espíritu y de alma; y *desigualdad política* (o moral): *que debe su existencia a las instituciones sociales, y se compone de privilegios de riqueza, honor y poder.*<sup>3</sup>

A partir de estos conceptos, Rousseau influirá en el pensamiento democrático y socialista posterior. De aquí, su importancia para este ensayo: "El primer hombre, que habiendo cercado un terreno, pensó *esto es mío* y encontró gente lo suficientemente sencilla como para creerle, éste fue el verdadero fundador de la sociedad civil".<sup>4</sup> El contrato social consiste en una ecuación política entre la asociación colectiva y la libertad del individuo, consiste en la cesión de los derechos del individuo a la comunidad.

En *El contrato social* de Rousseau el pueblo establece un gobierno limitado: *el soberano es el pueblo.*

El pensamiento político liberal entregó a la humanidad los derechos denominados *civiles o políticos*: la libertad, la igualdad y la seguridad de la persona. Como producto de la Revolución francesa, esta primera generación de derechos o "derechos de libertad", constituyen la defensa del individuo frente al Estado. Los pensadores de la Edad de la Razón encontraron que la máxima importancia en materia de derechos eran aquellos que aseguraban la vida y la libertad del individuo. El recurso de *habeas corpus* representa el mejor signo del liberalismo político.

Alexis de Tocqueville escribe *La democracia en América* (1835), planteando las posibilidades de reconciliar la libertad en la igualdad democrática. Estamos en presencia de una soberbia fundamentación de la doctrina de la democracia, viendo el ejemplo de los Estados Unidos; llegando, incluso, a observar las futuras discrepancias entre igualdad política y desigualdad económica. Hasta aquí, los pensadores políticos habían planteado la defensa de los derechos individuales, la *igualdad y la libertad*, como centro de las preocupaciones de la filosofía política de los derechos humanos.

Con G. F. Hegel se produce un desplazamiento del problema hacia el "culto del Estado". El Estado absoluto prusiano le parecía la obra maestra de la racionalidad política. La devoción por el militarismo hace de Hegel uno de los legitimadores filosóficos del Estado como "La Idea

<sup>3</sup> *Ibidem*, p. 535.

<sup>4</sup> *Ibidem*, p. 536.

Divina realizada en la tierra". La defensa de la monarquía le permite rechazar la soberanía del pueblo: su paradigma es el Estado político prusiano del siglo XIX.

Herbert Spencer vuelve a plantear las vigencias del *individualismo* y del *laissez-faire* en *materia económica*. El Estado abstencionista sólo debe preocuparse por mantener el orden y la administración de justicia.<sup>5</sup> El Estado gendarme consiste en el respeto absoluto al libre albedrío: el individualismo es la mejor expresión de la libertad humana.

John Maynard Keynes, al momento de la crisis mundial de 1929-1930, cuestiona el *laissez-faire económico*. Lord Keynes planteaba en 1926: "El problema político de la humanidad es combinar tres cosas: [sic] la economía, la eficiencia, la justicia social y la libertad individual".<sup>6</sup>

En este periodo se empiezan a plantear los derechos económicos y sociales, con las constituciones "sociales" (L. Duguit), especialmente el texto constitucional de México (5 de febrero de 1917), la Constitución alemana de Weimar (diciembre de 1919). El constitucionalismo social adquirirá mayor fuerza durante el periodo de entre-guerras (1919-1939).

En *The End of laissez-faire* (1926), Keynes plantea el término del añejo modelo-liberal, y su reemplazo por un Estado-benefactor. En 1936 escribe su obra fundamental: *Teoría general del empleo, del interés y del dinero*, en la que plantea una seria crítica al capitalismo, especialmente por su "fracaso en cuanto a procurar pleno empleo y su arbitrariedad y desigual distribución de la riqueza y de la renta".<sup>7</sup>

El socialismo democrático, iniciado como un movimiento de base social demócrata, empieza a adquirir importancia en Latinoamérica después de 1976, con una clara visión de los modelos sociales y los derechos humanos. De esto nos ocupamos en el próximo apartado.

## II. EL SOCIALISMO DEMOCRÁTICO Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

En la medida en que el proyecto socialista democrático pretende reconciliar al socialismo con la libertad; desde ya, plantea una primera línea de defensa de los derechos y garantías individuales.

<sup>5</sup> Moreno, Daniel, *Clásicos de la ciencia política*, México, UNAM, 1975.

<sup>6</sup> Cfr. Ebenstein, W., *op. cit. supra*, nota 2, p. 773.

<sup>7</sup> *Ibidem*, p. 775. Otros autores plantean que el *liberalismo no acarrera necesariamente la vigencia de la democracia*: "La fórmula liberal de 'ciudadano versus Estado' no conduce necesariamente al camino de la libertad y la democracia. No existe una correlación entre la expansión del Estado y la restricción de la libertad". Vd. João Almino, *La edad del presente*, México, FCE, p. 34.

En realidad, al poner el acento en el individuo como ser social, el socialismo democrático se pronuncia en favor de la defensa de las libertades individuales, fruto y legado de la Revolución francesa.

Sin embargo, a partir de este postulado de base (la defensa de los derechos individuales), el socialismo democrático va más allá pronunciándose en favor de los *derechos sociales*, propios del constitucionalismo posterior a la Primera Guerra Mundial: derecho a la seguridad social, vivienda, salud, trabajo, etcétera.

Kautsky escribió:

los intereses de la clase trabajadora requieren tanto a la democracia como el socialismo. El trabajo puede alcanzar la primera más pronto que la última, ya que aquellas clases trabajadoras, tales como los artesanos y campesinos, así como algunos intelectuales, [están] igualmente interesados en el desarrollo de la democracia.<sup>8</sup>

La idea socialista democrática pretende la construcción de un *Estado social de derecho*

En los años treinta, se hablaba de estado de bienestar" (*Welfare-State*), entendido como un Estado administrado por las mayorías con intervención planificada en la economía y provocando ciertas reformas de estructura como la nacionalización de sectores estratégicos, la puesta en vigencia de los derechos sociales (salud, empleo, vivienda, seguridad social), mediante la práctica de la democracia representativa.<sup>9</sup>

Democracia política, social y económica, constituyen las bases de este socialismo en igualdad y libertad.

Junto con adherir a los valores democráticos y sociales, sin que exista una sistematización en este aspecto, el socialismo democrático proyecta su visión de los derechos humanos hacia los derechos de solidaridad. En efecto, a partir de 1976 (Congreso de Ginebra), el movimiento socialista democrático empieza a apoyar los esfuerzos por construir un *Nuevo Orden Internacional*:

a) El apoyo a la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados aprobada por abrumadora mayoría en la Asamblea General de Naciones Unidas (12 de diciembre de 1974), por Resolución 3281;

b) El apoyo a las Negociaciones Globales sobre Cooperación para el Desarrollo, iniciadas por el Grupo de los 77;

<sup>8</sup> Vid. Kautsky, Karl, "Democracia social versus comunismo", en W. Ebenstein, *op. cit.*, p. 922.

<sup>9</sup> Cfr. Díaz Müller, Luis, *La social democracia contemporánea*, México, UNAM, 1986; p. 11.

c) El apoyo al Diálogo Norte-Sur, tema central del movimiento socialista democrático en la actualidad. Sobre este punto, puede verse el informe de la Comisión Brandt (1981): "Norte-Sur. Un programa para la supervivencia", como el informe sobre el Desarme Mundial o el Informe Palme;

d) La búsqueda de una nueva vía para el desarrollo, socialista y autogestionaria, que se inicia con la preocupación por el Tercer Mundo y los problemas del subdesarrollo.

El socialismo democrático recogió las preocupaciones de la sociedad internacional por los "derechos de solidaridad" (derechos de la tercera generación): Nuevo Orden Internacional, Paz, Desarrollo, Medio Ambiente, Desarme. Estos "nuevos derechos" han sido entendidos como el deber de la comunidad internacional de realizar (hacer) determinadas acciones;<sup>10</sup> así como la facultad de los individuos y de los Estados de exigir este deber de cooperación internacional.

En el caso del derecho al desarrollo, por ejemplo, se plantea

como un derecho subjetivo, que podía manifestarse tanto en el plano interno o doméstico como en el ámbito internacional. Consistía, por tanto, en un derecho colectivo, destinado a lograr esta meta (el desarrollo), como un objetivo teleológico cuyos titulares jurídicos eran personas colectivas: los pueblos, los Estados, las regiones, las provincias, los municipios, las naciones (comunidades), los organismos internacionales.<sup>11</sup>

El movimiento socialista-democrático empezó a pronunciarse en favor de este derecho, así como condenar los factores de negación y realización del desarrollo, como en el caso de la acción ilícita de los conglomerados transnacionales, y la acción atentatoria de los derechos humanos provocada por la deuda externa de los países subdesarrollados.

En cuanto a las acciones contra el desarrollo político y económico de los países subdesarrollados provocadas por las empresas transnacionales, existen resoluciones de las reuniones internacionales que condenan este tipo de actos. En especial, existe un pronunciamiento condenando la acción desestabilizadora de la ITT en el derrocamiento del presidente Allende en Chile.<sup>12</sup>

<sup>10</sup> Cfr. Díaz Müller, Luis, *Derecho al desarrollo y derechos humanos*, San José, Costa Rica, Instituto Americano de Derechos Humanos, 1986.

<sup>11</sup> Vid. Barberis, Julio A., *Los sujetos del derecho internacional actual*, Madrid, Editorial Tecnos, 1984.

<sup>12</sup> En el estudio de los conglomerados y empresas transnacionales como factores de negación del derecho al desarrollo, véase: Díaz Müller, Luis, "El derecho al desarrollo y los derechos humanos: Ensayo sobre sus factores de negación", *Anuario Español de Derechos Humanos* (prensa).

El problema de la deuda externa fue tratado en especial profundidad en la Reunión de Lima (junio de 1986). En este tópico, la Internacional Socialista se pronunció por una renegociación del proceso de la deuda, señalando la necesaria relación entre los ingresos por exportaciones de los países deudores y el pago de lo debido.<sup>13</sup>

*En suma:* el movimiento socialista democrático se ha pronunciado por acciones prácticas en favor de la defensa de los derechos humanos: a) *como proyecto social*; en favor de la democracia integral; b) *respeto del individuo*: defensa de los derechos individuales (vida y libertad); c) *defensa de los derechos sociales*: apoyo a la seguridad social e intervención del Estado, salud trabajo y vivienda (concepción del estado social de derecho); d) *en defensa de los derechos de solidaridad*: paz, medio ambiente, nuevo orden internacional, desarrollo y desarme.

### III. PROBLEMAS ACTUALES EN AMÉRICA LATINA

Los problemas actuales de los derechos humanos en América Latina pueden expresarse en la *falta de democracia en algunos de nuestros países*.

Sobre este tema, quiero plantear dos reflexiones: a) la vigencia de un nuevo autoritarismo y totalitarismo latinoamericanos, y b) *los problemas de la transición democrática* con relación a los derechos humanos.

a) Los nuevos regímenes militares en América Latina, inaugurados a partir de marzo de 1964, con la caída del presidente J. Goulart, descansan sobre la idea de la seguridad nacional (terrorismo de Estado). A diferencia de los regímenes de caudillismo militar, característicos de la época de los treinta, los "nuevos" regímenes reposan en la conquista del poder total por parte de la institución militar: *la captura de la sociedad civil por parte del Estado*.

Fernando H. Cardoso hace una distinción particularmente valiosa para el análisis del Estado militar latinoamericano: establece una diferencia entre Estado y régimen político. El *Estado* es el pacto de dominación básico, "que existe entre las clases sociales o las fracciones de las clases dominantes y las normas que garantizan su dominio sobre los Estados subordinados".<sup>14</sup> El *régimen político* es el conjunto de normas formales que vinculan a las principales instituciones políticas (al Legislativo con

<sup>13</sup> Vid. Díaz Müller, Luis, "Deuda y derechos humanos", México, *Revista de la Universidad de México*, agosto, 1986.

<sup>14</sup> Vid. Cardoso, Fernando H., "Sobre la caracterización de los regímenes autoritarios de América Latina", en Collier, David, *El Nuevo autoritarismo en América Latina*, México, FCE, 1986, p. 41.

el Ejecutivo, al Ejecutivo con la judicatura, y al sistema de partidos con todos ellos).<sup>15</sup>

De tal suerte que el nuevo Estado militar latinoamericano (así como la forma que adopta el régimen político), atenta *estructuralmente* contra los derechos del individuo, por cuanto los valores "defendidos" operan en función del interés de este *Estado*, excluyente y antidemocrático.

La visión del mundo del Estado militar, con buena parte de razón denominado *burocrático-autoritario-totalitario* (O'Donnell, H. Arendt), responde a la geopolítica y a la doctrina de la "seguridad nacional". Se produce, entonces, una tendencia desigual en la relación Estado-régimen político y social civil. Mientras el Estado centraliza toda función represiva (por eso creemos que sería más propio hablar de *Estado militar-totalitario*), se abstiene con singular vocación de participar en la vida económica, al mismo tiempo que permite el acorralamiento de la sociedad civil: partidos políticos, centros de estudiantes, sindicatos, etcétera. La abstinencia en la vida económica, el dominio absoluto de la sociedad, el agotamiento del modelo de sustitución de importaciones, la persecución de la "política", requirió de un nuevo espacio político-económico donde re-fundar el Estado y el régimen político latinoamericano.

b) En cuanto a la *transición del autoritarismo a la democracia* y el respeto a los derechos humanos, existe una "tierra de nadie" cuyas dificultades de explicar ahonda el 'misterio' del nuevo autoritarismo.

Los regímenes de transición (Argentina, Brasil, Uruguay), pareciera que adoptan, como tendencia, la forma de una "democracia custodiada" o de "democracia vigilada". Esto porque no se ha producido la destrucción y desarticulación de este Estado capitalista de excepción denominado burocrático-autoritario-totalitario: <sup>16</sup> ¿Cuál es el camino de salida al agotamiento de este estado militar?

La ruptura o quiebre del Estado militar burocrático-autoritario-totalitario va a depender de la *forma* que adopte la ruptura del modelo. En términos generales, puede hablarse de dos vías de término: por ruptura pactada (Linz) o por quiebre violento. Y aquí se hace necesario incorporar a nuestro análisis los factores condicionantes internacionales de la nueva situación: el retorno a un proceso de "Nueva Guerra Fría" a escala del sistema global, como el carácter marcadamente intervencionista que asume la política estadounidense.

<sup>15</sup> *Ibidem*, p. 44.

<sup>16</sup> *Vid.* Linz, Juan J. y Alfredo Stepan, *The Breakdown of Democratic Regimes*, Baltimore and London, John Hopkins University Press, 1978. Personalmente, no comparto esta idea de Juan J. Linz, acerca de la existencia de un "proceso de equilibrio" (*re-equilibration*), que sitúa a los regímenes militares como una mera "excepción" cuyo marco de referencia sería la tendencia general *democrática*.

De esta manera, como la historia *no camina* en forma lineal del autoritarismo-a-la-democracia, bien puede ocurrir que debamos observar mayores grados de represión y compresión política y económica, en que los derechos humanos (por sí) pasan a ser atentatorios de la seguridad del Estado (caso de Chile, *v. gr.*).

#### IV. EL PARTIDO RADICAL Y LOS DERECHOS HUMANOS

En este contexto, más o menos general, queremos ubicar la situación del Partido Radical, en la historia de Chile y de América Latina.

Nace como un movimiento de avanzada del liberalismo del siglo XIX. En 1868 participan en el "Club de la Reforma", habiendo obtenido sus primeros diputados (Manuel Antonio Malta, Tomás Gallo, José Miguel Espejo, R. Calvo Cruz y Manuel Recabanen) en 1863:

Posteriormente, el Partido Radical encontró innumerables adeptos en la pequeña burguesía o clase media intelectual egresada de los liceos y de la Universidad, clase que empezaba a desenvolverse en las grandes ciudades y que alcanzará gran importancia en nuestros tiempos. El Partido Radical luchaba contra el *autoritarismo* pelucón, por la laicización del Estado y por la extensión de la enseñanza con carácter científico.<sup>17</sup>

El Partido Radical surge como una expresión *democratizadora* y *anticentralista* en el desarrollo político de Chile. La vigencia de la Constitución portaliana de 1833 ("el Estado en forma") moderniza tempranamente las instituciones políticas: en 1857 se dicta el Código Civil, claramente influido por su similar francés de 1804; la Constitución establecía un gobierno impersonal, autoritario y con una clara separación de los poderes públicos.

En su primera etapa, el Partido Radical planteó la "cuestión religiosa" como un punto central de su doctrina. Asimismo, empieza a expresar a las clases medias emergentes, a los pequeños propietarios, y a los hombres de negocios, planteando una *democratización fundamental del Estado*. En 1891 se produce la "revolución balmacedista", pugna de poderes entre Legislativo y Ejecutivo, que disfrazaba la lucha por el control del salitre (y del Estado) a manos de compañías extranjeras.<sup>18</sup>

La Convención de 1906 permitió un giro fundamental en la línea ideológica del Partido. Valentín Letelier, al triunfar en esta Asamblea, le otorga una clara línea popular, con un claro compromiso social. A

<sup>17</sup> Cfr. Jobet, Julio César, *Desarrollo económico-social de Chile* (edición facsimilar), México, Casa de Chile, 1982, pp. 52 y 53.

<sup>18</sup> Cfr. *Partido Radical de Chile en Austria*, Documento de discusión, s/fccha.

partir de esta fecha, el Partido Radical empieza a tener una plataforma política basada en la intervención económica del Estado, y, en el plano educacional, en la concepción del Estado docente.

1. En el orden político, en 1938, triunfo del Radical Pedro Aguirre Cerda, el Partido asume las tareas en favor de la paz y el antifascismo en lo internacional; de democratización de la enseñanza, industrialización de la economía, y modernización del país, en lo interno.

2. En el *orden económico*: la planificación de la economía nacional, creación del cartel del salitre y yodo, legislación sobre las empresas imperialistas, suspensión del pago de la deuda externa, supresión de los monopolios, revisión del sistema tributario, reforma agraria y apoyo efectivo a las pequeñas y medianas propiedades, mejoría de la moneda y disminución de los derechos aduaneros.<sup>19</sup>

3. En el *orden educacional*: reforma educativa; gratuidad de la enseñanza; educación primaria, secundaria y técnica en poder del Estado; creación de los institutos y universidades del trabajo; protección a los escolares indigentes; alimentación, vestuario, útiles y atención sanitaria.

4. En el *plano social*: perfeccionamiento de la legislación social; legislación para los trabajadores, parceleros y pequeñas propiedades, jornada de trabajo, control de los arrendamientos; salud pública, asistencia sanitaria; supresión de la cesantía, derecho al trabajo (programa de la izquierda).

5. En lo *internacional*: defensa de la paz americana, de la independencia de las naciones; atención de la defensa nacional; resguardo de la soberanía.

Con el triunfo del Frente Popular (1938), el Partido Radical asumió por primera vez la conducción del gobierno. Fue una clara muestra de la puesta en acción del Estado social de derecho:

— La ley No. 6.334 creó la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO);

- Creación de refinerías electrolíticas;
- Atención a la pequeña minería del cobre;
- Inversiones en minerales no metálicos;
- Creación de canales, regadío, fomento a la lechería y fruticultura;
- Apoyo a la ganadería y a la mecanización de las labores agrícolas;

En el sector industrial:

— Apoyo a una política nacional de industrias metalúrgicas, industrias de acero y hierro: creación de la Compañía de Acero del Pacífico (CAP);

<sup>19</sup> Cfr. Hormaechea R., Armando, *op. cit. supra* nota 19, pp. 80 y 81.

- Creación de la Manufactura de Metales, S. A. (MADEMSA) destinada a la creación de artefactos de uso doméstico;
- Apoyo a la pesca: creación de la Compañía Pesquera Arauco;
- Creación de la Empresa Nacional de Electricidad (ENDESA, S. A.);
- Creación de la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP);
- Creación de la Sociedad Exportadora de Maderas de Chile;
- Creación de Alemanes de Depósitos;
- Establecimiento y consolidación de la Marina Mercante Nacional;
- Creación de la Caja de Créditos Hipotecarios y Cajas de Previsión (Reconstrucción y Auxilio);

*En fin:* la modernización y renovación nacional de la economía, con fuerte intervención del Estado, y una política de neutralidad y paz en los asuntos exteriores.<sup>20</sup>

El Partido Radical gobernó durante tres periodos de la historia política de Chile. La aprobación de la Constitución Política de 1925, presidencialista, estableció la separación de la Iglesia y del Estado,<sup>21</sup> y permitió un juego político más pluralista que en el pasado. Juan Antonio Ríos Morales y Gabriel González Videla (1946-1952), fueron los dos mandatarios que sucedieron a don Pedro Aguirre Cerda: industrialización, educación, previsión, fueron los temas claves del proyecto radical.

En 1969, el Partido Radical se integra a la coalición de izquierda denominada Unidad Popular, al término del gobierno democristiano y desarrollista de Eduardo Frei. El doctor Salvador Allende vence en las elecciones presidenciales de 1970, y es ratificado por el Congreso Nacional. La Unidad Popular, integrada por radicales, socialistas, comunistas, independientes de izquierda, se planteó la transformación democrática y socialista de la sociedad chilena, con los resultados de todos conocidos: el golpe de Estado, la muerte del presidente constitucional, y la reorganización autoritaria del modelo capitalista y dependiente en Chile.

En la actualidad, ante los procesos de transición democrática en diferentes países de América del Sur (Argentina, Brasil, Uruguay), el Partido Radical de Chile apoya esos procesos planteando el reencuentro y la unión inextricable entre el socialismo y la democracia.

En esta impronta, en este trabajo preliminar, el Partido Radical (Socialdemocracia) insiste en la vigencia permanente de la fórmula democrática como un medio de vida y una actitud racional y humanista ante los cambios sociales.

<sup>20</sup> *Ibidem*, pp. 96-98.

<sup>21</sup> *Vid.* Díaz Müller, Luis, "Allende, una tragedia americana", *FLACSO*, México; 1977.